



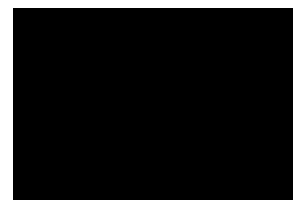
COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**“INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL A LAS EMPRESAS QUE
SUMINISTRAN COMBUSTIBLE PARA AVIONES, ANALIZANDO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO DE TARIFA AL AEROPUERTO
INTERNACIONAL DE EL SALVADOR SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y
GALDAMEZ (AIES/SOARG)”**

San Salvador, 09 de enero de 2023

REF. UAI - INF- 0036-2022.





COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

ÍNDICE

PÁGINA

I.	ANTECEDENTES DEL EXAMEN	1
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL	2
III.	ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	2
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.	3
V.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	4
VI.	SEGUIMIENTO DE LA AUDITORIA ANTERIOR.....	5
VII.	CONCLUSIÓN	5
VIII.	PARRAFO ACLARATORIO.....	6

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

San Salvador, 09 de enero de 2023

REF. UAI-INF-0036/2022

Lic. Federico Gerardo Anliker López
Presidente Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Presente.

El presente informe contiene los resultados del **“Examen especial a las empresas que suministran combustible para aviones, analizando cumplimiento de contrato y pago de tarifa al AIES/SOARG”**. Esta evaluación fue realizada de conformidad a las actividades contenidas en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del año 2022, según auto de asignación con referencia **UAI-AUTO-028-2022** de fecha 20 de octubre de 2022, y en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

En el año 2021, fueron celebrados dos contratos de explotación de negocios con las empresas (a) El primero entre la CEPA y Uno El Salvador, Sociedad Anónima (ENSC-02) y; (b) El segundo, entre la CEPA y Puma de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (ENSC-03); dichos contratos se celebraron con el objeto de que ambas empresas contratistas, explotaran el servicio de suministro de combustible y distribución de productos de petróleo para la aviación, aeronaves y compañías aéreas, que operan en el Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES/SOARG), obligándose a cancelar mensualmente a la CEPA por la explotación objeto del contrato, **por galón suministrado y vendido** la cantidad de cero punto cero cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.048) más el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); conforme lo establecido en la Sección IV Tarifas y Recargos, de las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su reglamentación, el cual se podría actualizar durante el plazo del contrato, conforme a las autorizaciones de las instituciones correspondientes.

Para lo cual dichas empresas debían de llevar libros de contabilidad, en los cuales se registrara el ingreso bruto real de la operación y explotación del negocio y presentar a la CEPA, dentro de los primeros diez días calendario del mes, **un informe detallado, documentado y certificado** por el contador de cada empresa, del ingreso bruto real correspondiente al mes anterior, siendo esta fecha

también como la límite para cancelar el monto de la aplicación de la tasa de concesión por el servicio de aprovisionamiento de combustible de aviación por los galones vendidos en el AIES-SOARG, conforme a lo establecido en la Sección IV *tarifas y recargos.*, de las Tarifas del Aeropuerto Internacional de El Salvador y su Reglamentación.

La Unidad de Auditoría Interna verificó que los contratos celebrados entre la CEPA y empresas contratistas que prestan el servicio de suministro de combustible y distribución de productos de petróleo para la aviación, aeronaves y compañías aéreas, que operan en el Aeropuerto Internacional de El Salvador San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES/SOARG), den fiel cumplimiento a lo establecido en el contrato vigente en el período auditado.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

General

Emitir un informe que contenga los resultados del examen especial sobre los cobros a las empresas contratistas que suministran combustible a las aeronaves, verificando que se haya efectuado conforme a lo establecido en el contrato suscrito y al pliego tarifario del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG), además de dar fiel cumplimiento a la normativa legal vigente que le sea aplicable.

Específicos

- a) Evaluar el sistema de control interno relacionado con el cumplimiento del contrato, con el personal clave de las contratistas.
- b) Verificar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato suscrito entre la CEPA y las empresas que suministraron combustible para aviones.
- c) Identificar si se suscribieron modificaciones a los contratos originales.
- d) Determinar que los ingresos brutos mensuales reportados a la comisión, corresponden a la totalidad de ingresos percibidos por explotación del suministro de combustible para aviones y que se le aplicó la comisión de \$0.048 por galón vendido; conforme lo establecido en la Sección IV Tarifas y Recargos, de las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación.
- e) Emitir un informe que exprese los resultados del examen a la verificación de los ingresos reportados por los contratistas.

III. ALCANCE DE LA AUDITORIA.

El alcance del examen comprendió la revisión del cobro efectuado a Uno El Salvador, Sociedad Anónima y Puma de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el suministro de

combustible para aeronaves, y que estos hayan sido conforme a lo establecido en el contrato suscrito, por el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, con el fin de comprobar la transparencia y razonabilidad de los ingresos y el pago de tarifas al AIES/SOARG.

El examen fue efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, y el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, ambas emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna de esta Unidad, verificando el cumplimiento de Leyes, Decretos, Manuales, Reglamentos, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA y otras disposiciones legales en lo aplicable.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Los principales procedimientos desarrollados en este examen, fueron orientados para la consecución de los objetivos planteados, y consistieron en:

1. Se realizó un análisis del contenido de los contratos, sus modificatorias y acuerdos, suscritos con las empresas que suministraron combustible en el AIES/SORAG.
2. Se informó a los Representantes Legales de las empresas Uno El Salvador y Puma de El Salvador, sobre la actividad a desarrollar.
3. Se solicitó a los contadores de las empresas Uno El Salvador y Puma de El Salvador, la siguiente información:
 - Informes detallados del Ingreso Bruto Mensual, presentados al AIES/SOARG, correspondientes del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.
 - Auxiliar Contable de Subcuentas de ingresos obtenidos en el AIES/ SOARG, del año 2021.
 - Comprobantes físicos de créditos fiscales, facturas y notas de remisión por las ventas de combustible emitidos por dichas empresas en el AIES/SOARG, por el periodo sujeto a evaluación.

Dicha información fue proporcionada en su totalidad, luego se procedió a solicitar a las dos empresas, una muestra de las notas de remisión y de los créditos fiscales que avalaron la venta de combustible en el periodo examinado, no determinándose inconsistencias y encontrándose todos los documentos cronológicamente archivados.

4. Se realizó una comparación de los ingresos obtenidos por los contratistas, registrados en las notas de remisión, contra lo registrado en los comprobantes de crédito fiscal y lo informado en los reportes presentados a la Comisión; a partir de éste análisis se determinó, que no existen diferencias en las cantidades de galones de combustibles, reportados a la CEPA, en el año 2021.

5. Se realizó la revisión de la aplicación de la comisión por galón de combustible suministrado y vendido y reportado en los informes mensuales presentados por Uno El Salvador y Puma de El Salvador, correspondiente a la cantidad de cero puntos cero cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.048) más el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). De la revisión realizada se determinó, que no existen diferencias en la comisión aplicada por la CEPA, a las cantidades de combustible vendidos mensualmente por las empresas Uno El Salvador y Puma de El Salvador y reportadas mensualmente.
6. Se verificó, que las empresas hayan presentado dentro de los primeros 10 días calendarios del mes siguiente, los informes mensuales de los ingresos brutos reales de la venta de galones de combustible. De acuerdo a esta revisión, se comprobó que no existió incumplimiento en la fecha de presentación de los referidos informes, por parte de las empresas Uno El Salvador y Puma de El Salvador.

V. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Después, de haber efectuado los procedimientos correspondientes, para cumplir con los objetivos planteados, se determinó que las empresas cumplieron con las disposiciones establecidas en los contratos por la explotación de negocios (a) El primero entre la CEPA y Uno El Salvador, Sociedad Anónima (ENSC-02) y; (b) El segundo, entre la CEPA y Puma de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (ENSC-03), relacionado con:

- El pago mensual de la comisión por la explotación de contrato.
- Presentación de los informes de los ingresos brutos reales de la venta de galones de combustible, dentro de los primeros diez días calendario del mes.
- Acceso a la inspección y comprobación de los registros contables del negocio, a fin de determinar la exactitud de los informes presentados por las mismas.

Lo cual se puede verificar en el siguiente detalle:

UNO, El Salvador S.A.									
No	Mes	Fecha de Presentación Informe	Cantidad de Galones Reportados	Comisión facturada por CEPA			Recalculo de auditoria interna		Diferencia
				Fecha	CCF	Monto	Comisión	Monto	
			(A)			(B)	(C)	D = (A * C)	B-D
1	Enero	02/02/2021	1,058,986	02/02/2021	4513	\$ 50,831.33	\$ 0.04800	\$ 50,831.33	\$ -
2	Febrero	02/03/2021	833,217	02/03/2021	1642	\$ 39,994.42	\$ 0.04800	\$ 39,994.42	\$ -
3	Marzo	05/04/2021	1,043,180	05/04/2021	19171	\$ 50,072.64	\$ 0.04800	\$ 50,072.64	\$ -
4	Abril	03/05/2021	1,111,711	03/05/2021	32064	\$ 53,362.13	\$ 0.04800	\$ 53,362.13	\$ -
5	Mayo	01/06/2021	1,263,455	01/06/2021	32107	\$ 60,645.84	\$ 0.04800	\$ 60,645.84	\$ -
6	Junio	02/07/2021	1,506,940	02/07/2021	32150	\$ 72,333.12	\$ 0.04800	\$ 72,333.12	\$ -
7	Julio	02/08/2021	1,724,271	02/08/2021	32191	\$ 82,765.01	\$ 0.04800	\$ 82,765.01	\$ -
8	Agosto	01/09/2021	1,838,833	01/09/2021	32235	\$ 88,263.98	\$ 0.04800	\$ 88,263.98	\$ -
9	Septiembre	01/10/2021	1,740,654	01/10/2021	32275	\$ 83,551.39	\$ 0.04800	\$ 83,551.39	\$ -
10	Octubre	01/11/2021	1,701,459	01/11/2021	44351	\$ 81,670.03	\$ 0.04800	\$ 81,670.03	\$ -
11	Noviembre	01/12/2021	1,836,503	01/12/2021	32351	\$ 88,152.14	\$ 0.04800	\$ 88,152.14	\$ -
12	Diciembre	03/01/2022	2,101,140	03/01/2022	9014	\$ 100,854.72	\$ 0.04800	\$ 100,854.72	\$ -
Total			17,760,349.00			\$ 852,496.75		\$ 852,496.75	

PUMA, El Salvador S.A.									
No	Mes	Fecha de Presentación Informe	Cantidad de Galones Reportados	Comisión facturada por CEPA			Recalculo de auditoria interna		Diferencia
				Fecha	CCF	Monto	Comisión	Monto	
			(A)			(B)	(C)	D = (A * C)	B-D
1	Enero	02/02/2021	1,837,568	02/02/2021	4512	\$ 88,203.26	\$ 0.04800	\$ 88,203.26	\$ 0.00
2	Febrero	04/03/2021	1,633,523	04/03/2021	4564	\$ 78,409.10	\$ 0.04800	\$ 78,409.10	\$ 0.00
3	Marzo	05/04/2021	1,672,762	05/04/2021	19169	\$ 80,292.58	\$ 0.04800	\$ 80,292.58	\$ 0.00
4	Abril	03/05/2021	1,553,996	03/05/2021	32063	\$ 74,591.81	\$ 0.04800	\$ 74,591.81	\$ 0.00
5	Mayo	02/06/2021	1,847,145	02/06/2021	32109	\$ 88,662.96	\$ 0.04800	\$ 88,662.96	\$ 0.00
6	Junio	02/07/2021	2,424,961	02/07/2021	32151	\$ 116,398.13	\$ 0.04800	\$ 116,398.13	\$ 0.00
7	Julio	04/08/2021	2,950,456	04/08/2021	32192	\$ 141,621.89	\$ 0.04800	\$ 141,621.89	\$ 0.00
8	Agosto	02/09/2021	2,704,744	02/09/2021	20440	\$ 129,827.71	\$ 0.04800	\$ 129,827.71	\$ 0.00
9	Septiembre	04/10/2021	2,173,314	04/10/2021	32276	\$ 104,319.07	\$ 0.04800	\$ 104,319.07	\$ 0.00
10	Octubre	03/11/2021	2,113,650	03/11/2021	32351	\$ 101,455.20	\$ 0.04800	\$ 101,455.20	\$ 0.00
11	Noviembre	02/12/2021	2,259,832	04/12/2021	32353	\$ 108,471.94	\$ 0.04800	\$ 108,471.94	\$ 0.00
12	Diciembre	04/01/2022	2,725,539	04/01/2022	9015	\$ 130,825.87	\$ 0.04800	\$ 130,825.87	\$ 0.00
Total			25,897,490.00			\$ 1,243,079.52		\$ 1,243,079.52	

VI. SEGUIMIENTO DE LA AUDITORIA ANTERIOR.

En este examen no se incluye seguimiento a recomendaciones efectuadas por parte de los entes contralores, debido a que no se cuenta con precedentes al respecto, en vista que se incorporó al Plan Anual de Trabajo del año 2022, de la Unidad de Auditoria Interna por primera vez.

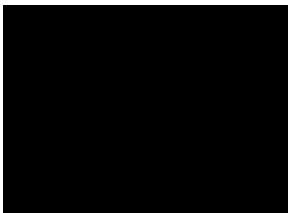
VII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos del "Examen especial a las empresas que suministran combustible para aviones, analizando cumplimiento de contrato y pago de tarifa al AIES/SOARG", correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, consideramos que tenemos base suficiente y adecuada para emitir la siguiente **CONCLUSIÓN**: Las empresas Uno El Salvador y Puma de El Salvador, han cumplido con las cláusulas establecidas en los contratos de concesión por la explotación por la venta de combustible en el AIES/ SOARG; **sin determinar condiciones constitutivas de observaciones.**

VIII. PARRAFO ACLARATORIO.

El presente informe contiene los resultados del "Examen especial a las empresas que suministran combustible para aviones, analizando cumplimiento de contrato y pago de tarifa al AIES/SOARG", y ha sido elaborado únicamente para el conocimiento de la Máxima Autoridad de la Comisión y de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

DIOS, UNIÓN, LIBERTAD


Lic. Tito Ramírez Escobar
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

